

SEGUNDA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, CON RELACIÓN A LA MODALIDAD DE AYUDA PARA PLURIFAMILIARES DEL PROGRAMA A

ANTECEDENTES

I

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 28 de septiembre de 2020 se aprobó la Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada y para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta.

II

La convocatoria fue publicada en el BOP nº 192 de 6 de octubre y ampliado el plazo dado en la misma tras publicación en el BOP nº 213 de 6 de noviembre de 2020. La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas, aprobadas en J.G.L. el 14 de septiembre de 2020 y publicadas en el BOP nº 185 de 25 de septiembre de 2020.

III

Tras publicación en la página web del órgano instructor de los sucesivos acuerdos de subsanación de solicitudes, con referencia a los distintos programas de subvenciones y tipología de inmuebles, y en virtud de lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se concedió a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar y/o completar la documentación que hubiese sido requerida al efecto.

IV

Finalizado el plazo de subsanación otorgado para cada modalidad de ayuda, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de las bases reguladoras, se constituyó la Comisión de Valoración en fecha 12 de abril de 2021, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar del cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas. Todo ello, conforme a los criterios y normas de prelación y valoración definidas en dichas bases, procediéndose en consecuencia, a una ordenación preferente de las solicitudes, en función de los ingresos de las unidades familiares en determinados programas, y en función de la puntuación obtenida para el programa de instalación de ascensores.

Los expedientes que no fueron subsanados en tiempo y forma se han considerado desistidos en su petición.

V

Con fecha 20 de abril de 2021 fue aprobada por el Delegado de Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba la Resolución Provisional de ayudas, con fecha 26 de abril de 2021 fue aprobada la subsanación parcial del listado de plurifamiliares excluidos de la Resolución Provisional, así como con fecha 20 de abril de 2021 se acordó declarar desistidos en su petición de ayuda mediante la Resolución de Desistidos de aquellas solicitudes no subsanadas en tiempo y forma; estas Resoluciones fueron publicadas en la web de VIMCOSA, mediante acuerdos del órgano instructor del procedimiento, con fechas 23 de abril de 2021, 27 de abril de 2021 y 23 de abril de 2021 respectivamente. Con la Resolución Provisional y Subsanción de la Resolución Provisional, se concedió un plazo de 10 días para el trámite de audiencia, conforme lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras, a efectos de:

- Presentación de alegaciones en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Aceptación de la subvención.
- Cumplimentación por cada comunidad de propietarios el impreso de declaraciones responsables y autorizaciones.
- Presentación por las comunidades de propietarios de la documentación acreditativa de los datos aportados con relación a cada vivienda que cumpla con los requisitos contemplados en las bases reguladoras y de los criterios que se hayan tenido en cuenta para la valoración, definida en el Impreso I
- Presentación por las comunidades de propietarios por todos los titulares de las viviendas, las respectivas declaraciones responsables para obtener la condición de beneficiarios, o autorizaciones para su comprobación o certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, según lo definido en el Impreso II

VI

Finalizado el plazo de trámite de audiencia, se reúne la Comisión de Valoración con fecha 7 de junio a efectos de evaluar la documentación presentada y las alegaciones formuladas por los solicitantes, relativos a las siguientes modalidades de ayuda: unifamiliares del programa A; unifamiliares, plurifamiliares y casas patio del programa B; unifamiliares y plurifamiliares para obras en general de adaptación funcional y para tercera edad del programa D; para la ITE y programa de instalación de ascensores, realizando el informe definitivo de evaluación y procediendo a la propuesta de Resolución Definitiva para su aprobación por el órgano concedente de las ayudas.

VII

Evaluadas las alegaciones en la anterior Comisión de Valoración y analizada la documentación aportada en el trámite de audiencia por las comunidades del programa A, se procede por la Comisión de Valoración reunida con fecha 25 de junio de 2021, a realizar la propuesta de Resolución Definitiva de las solicitudes plurifamiliares del programa A, para su aprobación por el órgano concedente de las ayudas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

SEGUNDO.- El art. 3 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el 14 de septiembre de 2020, y publicadas en el BOP número 185 de fecha 25 de septiembre de 2020, prevé que la empresa municipal Vimcorsa, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

TERCERO.- Viviendas Municipales de Córdoba S. A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

CUARTO.- Con fecha 7 de octubre de 2020 se suscribe el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa de Viviendas Municipales de Córdoba S.A. (VIMCORSA), por el que ésta última adquiere las competencias para la gestión integrada de la concesión de ayudas a la rehabilitación, de acuerdo con las Bases Reguladoras y Convocatoria aprobadas.

QUINTO.- Conforme al artículo 19, de las bases reguladoras, se establecen los requisitos de ingresos de los beneficiarios para el acceso a las ayudas de plurifamiliares del programa A, así como las cuantías económicas contempladas.

En el programa A, artículo 19:

En edificios plurifamiliares, al menos el 50% de los propietarios/as y/o arrendatarios/as con autorización de la propiedad, para obras en general, los ingresos no podrán ser superiores a 1,7 veces el IPREM. La cuantía de la subvención a obtener por la comunidad es del 50% del presupuesto protegible, con un máximo de 7.000 euros para actuaciones contempladas en el grupo de obras 1.1, 1.2 y 1.3.

Para obras en fachada, se establecen dos tramos de ingresos en función del porcentaje de ayuda a obtener:

Primer tramo: Al menos el 50% de los propietarios/as y/o arrendatarios/as con autorización de la propiedad, los ingresos no podrán ser superiores a 2,5 veces el IPREM corregido. La cuantía de la subvención a obtener por el beneficiario es del 60% del presupuesto protegible, con un máximo de 7.000 euros

Segundo tramo: Al menos el 50% de los propietarios/as y/o arrendatarios/as con autorización de la propiedad, los ingresos deberán ser mayor o igual a 2,5 veces el IPREM corregido y menor o igual a 3,5 veces el IPREM corregido. La cuantía de la subvención a obtener por el beneficiario es del 50% del presupuesto protegible, con un máximo de 7.000 euros.

SEXTO.- El art. 29 de las Bases Reguladoras de la convocatoria establece que la Comisión de Valoración analizará las alegaciones presentadas, comprobará la documentación requerida en el trámite de audiencia, debiendo formular la propuesta de resolución definitiva con los listados de admitidos y excluidos y elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente, en virtud del artículo 5º de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva, señala que el titular de la Delegación de Vivienda dictará resolución aprobando definitivamente dichos listados, tras fiscalización de los fondos por el órgano de Intervención municipal.

Por todo cuanto antecede, conocido el informe elaborado por la comisión de valoración reunida con fecha 25 de junio, así como la propuesta definitiva de resolución elevada por el técnico responsable de la Delegación de Vivienda, con indicación de las personas beneficiarias y de las obras a realizar, acompañando una memoria de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuar la propuesta de resolución, en la que se incorporan los anexos I y II. El anexo I con la relación de beneficiarios con ayuda, con definición del presupuesto subvencionable y de las cuantías de ayuda, así como el plazo de inicio y de ejecución final de cada actuación. El anexo II con la relación de excluidos, con indicación de la causa de exclusión. No existiendo suplentes.

Por todo cuanto antecede y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 14 de septiembre de 2020

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de beneficiarios de ayudas: plurifamiliares del programa A y beneficiarios suplentes de ascensores, ambos con las cuantías de ayudas para obras y de honorarios técnicos, así como de los plazos máximos dados para la realización de las obras, y que aparecen en el **anexo I**. Aprobar la relación de excluidos por incumplimiento de los requisitos contemplados en las bases reguladoras y según las causas de exclusión que se incorporan en dichos listados que aparecen en el **anexo II**.

SEGUNDO.- Traspaso de remanentes según la convocatoria de ayudas de 2020

Se acuerda traspasar el remanente de 199.106,63 euros de la partida presupuestaria de adecuación y mejora de vivienda ZH001520 780010 a la partida presupuestaria de ascensores ZH001520 78000 0, siendo éste el programa de mayor demanda, atiendo al listado de 8 beneficiarios suplentes de ascensores, previsto en la primera resolución definitiva de concesión de ayudas.

TERCERO.- Plazos, forma y secuencia del pago y justificación de la actividad subvencionada

Los plazos para el cumplimiento de la finalidad de la subvención vienen recogidos en los listados **anexo I**, de la presente resolución y se definen para cada beneficiario.

VIMCORSA, tramitará el abono de la ayuda al beneficiario en tres pagos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Un primer pago anticipado a justificar, del 50 por ciento del importe de la subvención una vez presentada por el beneficiario la licencia de obras o declaración responsable y comunicación o acta de inicio de obras.
- Un segundo pago a cuenta a justificar, del 40 por ciento del importe de la subvención mediante certificado de final de obra y su liquidación y la justificación del pago del primer 50 por ciento.
- El último pago, no inferior al 10%, se abonará mediante presentación de la cuenta justificativa y su fiscalización por el órgano concedente.

La justificación de la actividad subvencionada se realizará ante VIMCORSA, aportando al órgano concedente los documentos justificativos de la finalización de la actividad objeto de subvención y de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo contener el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa para la percepción de la ayuda será como máximo dos meses desde la finalización del plazo para la ejecución global de la actuación.

Sólo en circunstancias excepcionales, podrá ampliarse el plazo señalado, que habrá de efectuarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, debiendo modificarse el Convenio suscrito. En todo caso, la ampliación no podrá ser superior a 30 días.

CUARTO.- Imputación del gasto y distribución plurianual de las subvenciones

Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente partida presupuestaria, repartida en anualidades en función del presupuesto de las obras y el plazo dado para el cumplimiento de la finalidad objeto de subvención, quedando condicionada la concesión a la previa fiscalización por Intervención Municipal del Ayuntamiento de Córdoba, donde se constatará la adecuación del gasto y la existencia de los fondos destinados a esta finalidad.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:	ANUALIDADES		TOTAL
	2021	2022	2021 – 2022
ADECUACIÓN Y MEJORA DE VIVIENDA ZH001520 780010	47.145,15 €	47.145,1 3 €	94.290,27 €
ADECUACIÓN Y MEJORA DE VIVIENDA Y ASCENSORES ZH001520 780010 Y ZH001520 78000 0	105.878,6 4 €	105.878, 64 €	211.757,2 8 €

QUINTO.- Justificación de la subvención

Los documentos a aportar para la justificación de la finalidad de la subvención, vienen contemplados en el artículo 34 de las Bases Reguladoras de concesión de ayudas.

La documentación que se deberá aportar es la siguiente:

- Memoria de los trabajos realizados. Incluyendo declaración del beneficiario de la ayuda de que está conforme con los trabajos realizados y se ha cumplido con la finalidad de la subvención.
- Fotografías del final de obra
- En caso de intervención técnica se deberá presentar certificación del 100% de las obras, con la relación valorada de las partidas ejecutadas y del coste total de las mismas, suscrita por la dirección facultativa, por la empresa ejecutora de las obras y el beneficiario promotor de la actuación. Se aportará además el certificado final de las obras visado por el colegio profesional competente.
- El documento probatorio para justificar la ITE será la presentación de la copia sellada del documento entregado en la Gerencia de Urbanismo de Córdoba.
- Original de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La fecha de estos documentos debe ser anterior al plazo dado para la justificación de la ayuda.
- Los documentos se presentarán en original. En caso de retirar el original, se acompañarán fotocopias que serán validadas por el órgano instructor, los justificantes originales se marcarán con una estampilla, haciendo constar que han servido para justificar la ayuda y su imputación total o parcial a la subvención, y posteriormente serán devueltos al beneficiario.
- Declaración responsable de no haber recibido otra ayuda o subvención por el mismo concepto o, en su caso, de haber recibido otras subvenciones de entidades públicas o privadas por este concepto. Si el beneficiario ha percibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, se presentará el documento original de la concesión de ayuda, así como fotocopia compulsada.
- Deberán aportarse los justificantes de haber procedido al pago de la totalidad del presupuesto protegible de la ayuda, con fecha anterior a la finalización del periodo de justificación, mediante las correspondientes transferencias bancarias de las cuentas entre beneficiario y acreedor/es. O bien se justificará mediante la autorización o endoso de la subvención al acreedor/es y el pago restante de la parte que corresponda abonar al beneficiario hasta completar la totalidad del presupuesto que ha servido de base para la ayuda.

Página 6 de 11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

28/07/2021 13:28:03 CET

CÓDIGO CSV

cd0c683ccdffdcb1013c2f5659cc6aae8e225cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

28/07/2021 13:28:36 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

638a2f77d6a7d4b8677059e7f1550146be2854fd

- Se deberá aportar por el beneficiario, documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Si la vivienda no está ocupada, deberá acreditarse la ocupación del inmueble por el beneficiario de la ayuda.

La no aportación de la documentación referida en el plazo establecido, se entenderá como renuncia a la ayuda concedida. Si se hubiere efectuado algún pago a cuenta, habrá de procederse al reintegro de la ayuda satisfecha.

Sólo en circunstancias excepcionales, podrá ampliarse el plazo señalado, que habrá de efectuarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, debiendo modificarse el Convenio suscrito. En todo caso, la ampliación no podrá ser superior a 30 días.

Se establece el plazo de quince días para proceder a la aceptación de la subvención en los términos que se prevean en la resolución y a la firma del correspondiente convenio. Transcurrido dicho plazo sin que así se hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia, procediéndose al archivo de ésta.

SEXTO.- Obligaciones del beneficiario/a o entidad beneficiaria

Los beneficiarios/as de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la realización de las obras en las condiciones que son objeto de la subvención y que serán especificadas en la resolución de concesión de la ayuda.
2. Aportar en el plazo previsto según el artículo 32 de las bases reguladoras la declaración responsable o licencia urbanística que legitima la realización de las obras para la cual ha obtenido ayuda.
3. Aportar el correspondiente proyecto o documentación técnica que ha servido de base para la declaración responsable o licencia urbanística, asimismo en los plazos establecidos.
4. Comunicar el inicio de las obras, mediante documento acreditativo o la aportación de acta de inicio suscrito por la dirección facultativa, la empresa ejecutora de las obras y el promotor de la actuación.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano de gestión y/o concedente, facilitando el acceso al inmueble cuantas veces sea necesario, así como el control financiero que se estime conveniente, aportando cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
6. Comunicar al órgano de gestión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las obras objeto de subvención.
7. Colocar en el edificio objeto de la actuación, el lugar visible, el cartel publicitario de la subvención, y mantenerlo en condiciones óptimas para su devolución.

8. Cumplir las directrices que se especifiquen para la realización de las obras y que se hallen definidas en el convenio de concesión de ayuda.
9. Presentar todos los documentos necesarios a efectos de justificar el abono de la subvención.
10. Cumplir en general con los plazos para el cumplimiento de la finalidad de la subvención y que se definen en la presente resolución.

En lo no especificado en las correspondientes bases reguladoras, se deberá cumplir con lo contemplado en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

SEPTIMO.- Modificación de la resolución de concesión

El procedimiento para modificar la resolución se iniciará de oficio del órgano concedente, bien a instancia propia o por la persona beneficiaria que deberá presentar memoria explicativa junto con informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan la modificación solicitada.

Podrá motivarse la modificación de la resolución por las razones siguientes:

- La obtención de ayudas concurrentes para las mismas obras.
- La modificación de las condiciones de las bases o convocatoria que motivaron la ayuda.
- Circunstancias sobrevenidas que alteren substancialmente el proyecto, no suponiendo bajo ningún concepto una minoración de la puntuación inicial obtenida. Tampoco supondrá un incremento de puntuación ni modificación al alza de la ayuda. En todo caso un incremento justificado de ampliación de plazos de ejecución, en caso necesario.

La ampliación de plazo o prórroga deberá contar con la aprobación del organismo concedente, no debiendo doblar el plazo inicial de ejecución, salvo que éste fuese inferior a tres meses, siendo éste el máximo en su caso.

Comprobadas las obras por VIMCORSa, éstas deberán ajustarse a lo solicitado, o en todo caso se deberán cumplir los requisitos de habitabilidad exigidos, ajustándose el presupuesto a las obras realizadas y de forma proporcional la cuantía de ayuda reintegrable concedida.

Asimismo, si el presupuesto real y definitivo de las obras realizadas fuese inferior al presupuesto protegible que sirvió de base para la ayuda, ésta se ajustará a los porcentajes y cuantías máximas establecidas en los respectivos programas.

Si se hubieran realizado más obras de las previstas o el presupuesto se hubiere incrementado no habrá incremento de la ayuda.

En los supuestos en que una vez realizadas las comprobaciones por VIMCORSa se concluya que el cumplimiento por el beneficiario de la ayuda se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación tendente a la satisfacción de los compromisos, se otorgará igualmente la ayuda, modificando la cuantía de manera proporcional.

En los casos en que se realizarán pagos anticipados, deberán reintegrarse las cantidades recibidas en exceso.

De igual forma, en el caso de percepción de otras ayudas, y entre todas superen el coste de la obra, se estará obligado al reintegro a VIMCORSA del exceso obtenido.

OCTAVO.- Notificación

La resolución definitiva se publicará en la web de VIMCORSA y se procederá a notificar la subvención a cada beneficiario mediante procedimiento personalizado o notificación electrónica, debiéndose formalizar el respectivo convenio de colaboración.

NOVENO.- Aceptación de la subvención

De acuerdo con el artículo 29 de las bases reguladoras de concesión de ayudas, se establece un plazo de quince días para proceder a la aceptación de la subvención y a la firma del correspondiente convenio, tras la publicación en la web de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que así se hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia, procediendo al archivo y notificación a la persona o entidad beneficiaria.

DÉCIMO.- Formalización del Convenio

Se procederá por el adjudicatario/a de la ayuda y por el organismo concedente a la formalización de un contrato o convenio donde se definirá lo que resulte necesario para la gestión y ejecución de la ayuda y de las obras que deben llevarse a cabo. La procedencia y justificación de los fondos propios a aportar. Las obligaciones y deberes de las partes. Plazo de inicio y final de la actuación. De la publicidad de la ayuda. De las condiciones de la disposición de ésta y la justificación del gasto. De las causas de resolución y otras condiciones específicas, si las hubiere.

DÉCIMOPRIMERO.- Pérdida de los beneficios y causas de reintegro de las ayudas percibidas

Para la pérdida de los beneficios adquiridos y el reintegro de las ayudas percibidas se estará a lo determinado en artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, ampliándose a las siguientes circunstancias:

- No correspondencia de la realidad con los datos y documentos aportados para la concesión de la ayuda.
- Incumplimiento de los requisitos y obligaciones previstas en estas bases reguladoras, en las convocatorias específicas y Convenios de colaboración suscritos.
- Oposición al control e inspecciones de obra por VIMCORSA.

- d) Incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de las obras.
- e) No disponer de la declaración responsable o licencia urbanística, y en su caso, no aportar la documentación técnica para la obra objeto de la ayuda.
- f) Tener las obras iniciadas sin contar con la autorización de VIMCORSA, con anterioridad a la resolución del expediente de concesión de ayuda.
- g) Variar de forma voluntaria las condiciones que sirvieron de base para la adjudicación de la ayuda.
- h) Realizar modificaciones de obra no autorizadas por VIMCORSA.
- i) No dar publicidad a la subvención concedida en los términos establecidos en el artículo 36.
- j) No comunicar a VIMCORSA modificaciones de las obras que puedan alterar significativamente el presupuesto aprobado.
- k) No acceder a los requerimientos de VIMCORSA incluso como consecuencia de cambio de domicilio sin notificarlo a la entidad.
- l) No conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- j) No aportar la documentación justificativa de la subvención en el plazo señalado.

DÉCIMOSEGUNDO.- Revocación de la ayuda:

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio suscrito, y tras la instrucción del correspondiente expediente y audiencia del interesado, el órgano concedente a propuesta del órgano de gestión, podrá suspender la ayuda o declarar la pérdida de ésta.

DÉCIMOTERCERO.- Reintegro, infracciones y sanciones

Las subvenciones que se concedan tras la presente resolución, se registrarán en materia de reintegro por lo establecido en los artículos 36 al 43 de la Ley de Subvenciones y de los artículos 91 al 101 del reglamento. En cuanto a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la misma Ley y 102 de su reglamento.

DÉCIMOCUARTO.- Fin del procedimiento

Página 10 de 11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

28/07/2021 13:28:03 CET

CÓDIGO CSV

cd0c683ccdffdcb1013c2f5659cc6aae8e225cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

28/07/2021 13:28:36 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

638a2f77d6a7d4b8677059e7f1550146be2854fd

Contra la presente resolución, que pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**El Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y
Ordenación del Territorio y Vivienda**

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I

Relación de beneficiarios con ayuda definitiva

ANEXO II

Relación de solicitantes excluidos



FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

28/07/2021 13:28:03 CET

CÓDIGO CSV

cd0c683ccdffdcb1013c2f5659cc6aae8e225cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

28/07/2021 13:28:36 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

638a2f77d6a7d4b8677059e7f1550146be2854fd

Hash: 1ceef7ad4460ce8cf92f5ca95a21ccf1f6f81c4e9cb55aba9928d3b4c561318e9e19a674b030d7f1a7030b22ac38ed6499e6e3f037e1aecd9558dfdf40741f5f | PÁG. 12 DE 18
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 61cab6f3adb29dfe9a34faaf32c8487b67eeba477a4efee83ca9429a053c8d5f8add7a3597481c1923fd2bfb4162e638a0da8e4a6561c55a28540099ad573161

ANEXO I

RELACIÓN – PROPUESTA DE BENEFICIARIOS CON AYUDA DEFINITIVA



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

28/07/2021 13:28:03 CET

CÓDIGO CSV

cd0c683ccdffdcb1013c2f5659cc6aae8e225cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

28/07/2021 13:28:36 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

638a2f77d6a7d4b8677059e7f1550146be2854fd

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)
CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

ANEXO I

BENEFICIARIOS CON AYUDA DEFINITIVA PROGRAMA A. AYUDAS PARA OBRAS EN EDIFICIOS PLURIFAMILIARES

LISTADO 1.1. PLURIFAMILIARES DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	012/03/2020	83	1-3	CDAD. PROP. PASAJE MARINO GARROTE	H14254460	11.584,65 €	11.584,65 €	968,00 €	5.792,33 €	360,00 €	6.152,33 €	12
2	053/01/2020	87	1-3	CDAD. PROP. C/LUIS VALENZUELA	H14255137	7.159,92 €	7.159,92 €	605,00 €	3.579,96 €	302,50 €	3.882,46 €	12
3	030/03/2020	122	1-3	CDAD. PROP. C/SAN PABLO	H14842744	4.961,00 €	4.961,00 €	1.221,13 €	2.480,05 €	360,00 €	2.840,05 €	12
4	052/01/2020	86	1-3	CDAD. PROP. C/ARROYO SAN LORENZO	H14456891	9.825,20 €	9.825,20 €	720,00 €	4.912,60 €	360,00 €	5.272,60 €	12

(1) DEFINICIÓN DE GRUPO OBRA:

- 1.1. DAÑOS EN EL EDIFICIO QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y A SU ESTABILIDAD. FILTRACIONES DE AGUA DESDE EL EXTERIOR DEL EDIFICIO. ELEMENTOS DE INTERÉS EN EL PROGRAMA B
- 1.2. INSTALACIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS, O QUE SE CONSTATE SU INADECUACIÓN.
- 1.3. FACHADAS Y OTRAS OBRAS NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS Y CUANDO EL PORCENTAJE DE OBRAS DE FACHADA SUPONGA MÁS DEL 50% DEL TOTAL DE LAS OBRAS A REALIZAR.
- 1.4. REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO CUANDO SE CONSTATE LA INADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES O POR NECESIDADES DE HABITABILIDAD.
2. OBRAS EXCLUSIVAMENTE REFERIDAS A LA FACHADA DEL INMUEBLE.
- 3.1. OBRA EN GENERAL.
- 3.2. OBRA EXCLUSIVAMENTE EN EL PATIO.
- 4.1. ADAPTACIÓN MINUSVALÍAS (RAMPAS, SEÑALIZACIÓN, ETC).
- 4.2. ADAPTACIÓN 3ª EDAD (SUSTITUCIÓN BARRERA POR PLACA DE DUCHA Y OTROS).
- 5.1. INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
- 5.2. INSTALACIÓN DE ASCENSOR, OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE.

(2) COSTE SUBVENCIONABLE OBRA: ES EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA. LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD, SE REFIERE A LA LIMITACIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBRAS DETERMINADAS, AJUSTES DE IVA U OBRAS CONSIDERADAS NO NECESARIAS O SOBREALORADAS.

(3) EL PLAZO DE INICIO TENDRÁ LUGAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

28/07/2021 13:28:03 CET

CÓDIGO CSV

cd0c683ccdffdcb1013c2f5659cc6aae8e225cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

FECHA Y HORA

28/07/2021 13:28:36 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

638a2f77d6a7d4b8677059e7f1550146be2854fd



AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)
CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

BENEFICIARIOS CON AYUDA DEFINITIVA PROGRAMA A. AYUDAS PARA OBRAS EN EDIFICIOS PLURIFAMILIARES

LISTADO 1.2. PLURIFAMILIARES DEL GRUPO DE FACHADA

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	024/02/2020	110	2	CDAD. PROP. C/ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA	H14246201	8.206,00 €	8.206,00 €	786,50 €	4.103,00 €	360,00 €	4.463,00 €	12
2	004/03/2020	74	2	CDAD. PROP. C/PINTOR LOSADA	H14249593	41.415,00 €	41.415,00 €	825,00 €	7.000,00 €	360,00 €	7.360,00 €	16
3	079/02/2020	233	2	CDAD. PROP. C/ALCALDE FERNANDEZ DE MESA PORRAS	H14614200	14.333,00 €	14.333,00 €	1.980,00 €	7.000,00 €	360,00 €	7.360,00 €	12
4	073/01/2020	147	2	CDAD. PROP. C/HERNANDO DE MAGALLANES	H14321830	29.620,80 €	29.620,80 €	1.694,00 €	7.000,00 €	360,00 €	7.360,00 €	14
5	092/01/2020	199	2	CDAD. PROP. C/ LAS ACACIAS	H14463723	16.088,94 €	16.088,94 €	720,00 €	7.000,00 €	360,00 €	7.360,00 €	12
6	013/01/2020	17	2	CDAD. PROP. C/HISTORIADOR DOMINGUEZ ORTIZ	H14271126	15.912,60 €	15.912,60 €	605,00 €	7.000,00 €	302,50 €	7.302,50 €	12
7	049/02/2020	183	2	CDAD. PROP. AVENIDA DE LA VIÑUELA	H14276596	11.574,09 €	11.574,09 €	726,00 €	6.945,00 €	360,00 €	7.305,00 €	12
8	037/02/2020	130	2	CDAD. PROP. C/ALCALDE PINEDA DE LAS INFANTAS Y CASTILLEJO	H14242481	4.541,74 €	4.541,74 €	484,00 €	2.725,04 €	360,00 €	3.085,04 €	12
9	055/01/2020	89	2	CDAD. PROP. AVENIDA DE LIBIA	H14618797	5.869,38 €	5.869,38 €	726,00 €	3.521,63 €	360,00 €	3.881,63 €	12
10	085/01/2020	172	2	CDAD. PROP. C/VARGAS VALENZUELA	H14617062	18.673,71 €	13.863,23 €	592,90 €	6.931,61 €	296,45 €	7.228,06 €	12
11	051/02/2020	185	2	CDAD. PROP. AVENIDA DE LOS ALMOGAVARES	H14245286	14.206,36 €	14.206,36 €	726,00 €	7.000,00 €	360,00 €	7.360,00 €	12
12	046/02/2020	180	2	CDAD. PROP. AVENIDA DE LIBIA	H14499347	9.529,30 €	9.529,30 €	720,00 €	5.717,60 €	360,00 €	6.077,60 €	12

(1) DEFINICIÓN DE GRUPO OBRA:

1.1. DAÑOS EN EL EDIFICIO QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y A SU ESTABILIDAD. FILTRACIONES DE AGUA DESDE EL EXTERIOR DEL EDIFICIO. ELEMENTOS DE INTERÉS EN EL PROGRAMA B

1.2. INSTALACIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS, O QUE SE CONSTATE SU INADECUACIÓN.

1.3. FACHADAS Y OTRAS OBRAS NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS Y CUANDO EL PORCENTAJE DE OBRAS DE FACHADA SUPONGA MÁS DEL 50% DEL TOTAL DE LAS OBRAS A REALIZAR.

1.4. REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO CUANDO SE CONSTATE LA INADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES O POR NECESIDADES DE HABITABILIDAD.

2. OBRAS EXCLUSIVAMENTE REFERIDAS A LA FACHADA DEL INMUEBLE.

3.1. OBRA EN GENERAL.

3.2. OBRA EXCLUSIVAMENTE EN EL PATIO.

4.1. ADAPTACIÓN MINUSVALÍAS (RAMPAS, SEÑALIZACIÓN, ETC).

4.2. ADAPTACIÓN 3ª EDAD (SUSTITUCIÓN BARRERA POR PLACA DE DUCHA Y OTROS).

5.1. INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

5.2. INSTALACIÓN DE ASCENSOR, OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE.

(2) COSTE SUBVENCIONABLE OBRA: ES EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA. LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD, SE REFIERE A LA LIMITACIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBRAS DETERMINADAS, AJUSTES DE IVA U OBRAS CONSIDERADAS NO NECESARIAS O SOBREALORADAS.

(3) EL PLAZO DE INICIO TENDRÁ LUGAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

28/07/2021 13:28:03 CET

CÓDIGO CSV

cd0c683ccdffdcb1013c2f5659cc6aae8e225cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

FECHA Y HORA

28/07/2021 13:28:36 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

638a2f77d6a7d4b8677059e7f1550146be2854fd



AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)
 CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

BENEFICIARIOS PROGRAMA F. AYUDAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES.

LISTADO 1.3. BENEFICIARIOS AYUDA ASCENSORES (SUPLENTES EN RESOLUCIÓN PRIMERA)

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	TOTAL PUNTAJACIÓN	TOTAL ACESESIBILIDAD	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	NIF	PRESUPUESTO SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS SOLICITUD	SUBVENCIÓN OBRA	SUBVENCIÓN HONORARIOS TÉCNICOS	TOTAL SUBVENCIÓN	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS
1	060/01/2020	95	50	10	5-1	CDAD. PROP. C/ ESCRITOR CARRILLO LASSO	H14201610	129.308,33 €	66.000,00 €	13.230,96 €	19.800,00 €	3.500,00 €	23.300,00 €	16
2	026/03/2020	119	50	10	5-1	CDAD. PROP. C/ COMPOSITOR RAMON MEDINA	H14270102	66.495,00 €	66.000,00 €	5.324,00 €	19.800,00 €	2.662,00 €	22.462,00 €	16
3	100/01/2020	239	50	10	5-1	CDAD. PROP. C/ CINCO CABALLEROS	H14547582	107.223,51 €	107.223,51 €	7.139,00 €	33.000,00 €	3.500,00 €	36.500,00 €	16
4	089/01/2020	176	50	5	5-1	CDAD. PROP. C/ POETA ANTONIO GALA	H14252662	64.384,00 €	64.384,82 €	3.708,00 €	19.315,00 €	1.854,00 €	21.169,00 €	16
5	031/02/2020	124	49	9	5-1	CDAD. PROP. C/ DOCTOR MANUEL VILLEGAS	H14256598	117.865,00 €	66.000,00 €	3.872,00 €	19.800,00 €	1.936,00 €	21.736,00 €	16
6	011/02/2020	31	47	12	5-2	CDAD. PROP. C/ CINCO CABALLEROS	H14530182	97.497,13 €	97.497,13 €	4.191,50 €	29.249,14 €	2.095,75 €	31.344,89 €	16
7	033/02/2020	126	45	5	5-1	CDAD. PROP. C/ ALCALDE DE LA CRUZ CEBALLOS	H14252597	78.317,91 €	78.317,91 €	10.817,94 €	23.495,37 €	3.500,00 €	26.995,37 €	16
8	015/02/2020	109	45	0	5-1	CDAD. PROP. C/ ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA	H14246201	132.251,05 €	82.500,00 €	12.371,06 €	24.750,00 €	3.500,00 €	28.250,00 €	16

(1) DEFINICIÓN DE GRUPO OBRA:

- 1.1. DAÑOS EN EL EDIFICIO QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y A SU ESTABILIDAD. FILTRACIONES DE AGUA DESDE EL EXTERIOR DEL EDIFICIO. ELEMENTOS DE INTERÉS EN EL PROGRAMA B
- 1.2. INSTALACIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS, O QUE SE CONSTATE SU INADECUACIÓN.
- 1.3. FACHADAS Y OTRAS OBRAS NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS Y CUANDO EL PORCENTAJE DE OBRAS DE FACHADA SUPONGA MÁS DEL 50% DEL TOTAL DE LAS OBRAS A REALIZAR.
- 1.4. REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO CUANDO SE CONSTATE LA INADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES O POR NECESIDADES DE HABITABILIDAD.
2. OBRAS EXCLUSIVAMENTE REFERIDAS A LA FACHADA DEL INMUEBLE.
- 3.1. OBRA EN GENERAL.
- 3.2. OBRA EXCLUSIVAMENTE EN EL PATIO.
- 4.1. ADAPTACIÓN MINUSVALÍAS (RAMPAS, SEÑALIZACIÓN, ETC).
- 4.2. ADAPTACIÓN 3ª EDAD (SUSTITUCIÓN BAÑERA POR PLACA DE DUCHA Y OTROS).
- 5.1. INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
- 5-2. INSTALACIÓN DE ASCENSOR, OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE.
- (2) COSTE SUBVENCIONABLE OBRA: ES EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA. LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD, SE REFIERE A LA LIMITACIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBRAS DETERMINADAS, AJUSTES DE IVA U OBRAS CONSIDERADAS NO NECESARIAS O SOBREVALORADAS.
- (3) EL PLAZO DE INICIO TENDRÁ LUGAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

FIRMANTE
SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF
****036**

FECHA Y HORA
28/07/2021 13:28:03 CET

CÓDIGO CSV
cd0c683ccdffdcb1013c2f5659cc6aae8e225cf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

FECHA Y HORA
28/07/2021 13:28:36 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
638a2f77d6a7d4b8677059e7f1550146be2854fd



Hash: 1ceef7ad4460ce8cf92f5ca95a21ccf1f6f81c4e9cb55abab9928d3b4c561318e9e19a674b030d7f1a7030b22ac38ed6499e6e3f037e1aecd9558dfdf40741f5f | PÁG. 16 DE 18
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 61cab5bf3adb29dfe9a34faaf32c8487b67eeba477a4efee83ca9429a053c8d5f8add7a3597481c1923fd2bfb4162e638a0da8e4a6561c55a28540099ad573161

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

28/07/2021 13:28:03 CET

CÓDIGO CSV

cd0c683ccdffdcb1013c2f5659cc6aae8e225cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

28/07/2021 13:28:36 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

638a2f77d6a7d4b8677059e7f1550146be2854fd

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)
CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

ANEXO II

PROGRAMA A. EXCLUIDOS EDIFICIOS PLURIFAMILIARES, OBRAS EN GENERAL Y OBRAS EN FACHADA

LISTADO 1.1. PLURIFAMILIARES

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
002/01/2020	2	CDAD. PROP. C/ JUAN DE CERVANTES Nº 36	H14576664	6
009/03/2020	80	CDAD. PROP. PLAZA JESUS DIVINO OBRERO Nº 2 PORTAL 1	H14277032	1
012/02/2020	32	CDAD. PROP. C/ CINCO CABALLEROS Nº 13	H14530182	2
013/03/2020	98	CDAD. PROP. C/ ACERA FUENTE DE LA SALUD Nº 3-PORTAL 1	H14239743	6
017/03/2020	102	CDAD. PROP. AVENIDA FUENTE DE LA SALUD Nº 3 PORTAL 2	H14262182	6
019/03/2020	104	CDAD. PROP. C/ SANCHO EL CRASO Nº 4	-----	6
024/01/2020	36	CDAD. PROP. PASAJE ESCULTOR BENLUIRE Nº 5	H14247936	6
025/03/2020	118	CDAD. PROP. C/ EL LAUREL Nº 17	H14268296	2
027/02/2020	113	CDAD. PROP. PASAJE PINTOR MONTSERRAT Nº 7	H14267462	2
027/03/2020	120	CDAD. PROP. C/ PASAJE PINTOR MONTSERRAT Nº 1	H14382295	2
029/02/2020	121	CDAD. PROP. C/ MAESTRO PRIEGO LOPEZ Nº 33	H14555205	2
030/01/2020	44	CDAD. PROP. AVENIDA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS Nº 23	H14660559	6
031/03/2020	132	CDAD. PROP. C/ PATRICIO FURRIEL Nº 7	H14433320	2
035/01/2020	49	CDAD. PROP. C/ JUAN DE CERVANTES Nº 29	H14336374	2
035/02/2020	128	CDAD. PROP. AVENIDA NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA Nº 1	H14250187	2
038/01/2020	52	CDAD. PROP. C/ ESCRITOR SEBASTIAN CUEVAS Nº 2	H14484976	1
038/02/2020	131	CDAD. PROP. C/ JOAQUIN ALTOLAGUIRRE Nº 25	H14440267	6
039/01/2020	53	CDAD. PROP. C/ PLATERO RAFAEL MUÑOZ HORNERO Nº 1	H14334965	1
041/01/2020	55	CDAD. PROP. C/ ARQUEOLOGO CASAS MORALES Nº 2	H14261473	2
042/03/2020	166	CDAD. PROP. C/ ABOGADO ENRIQUEZ BARRIOS Nº 4	H14248728	2
043/02/2020	165	CDAD. PROP. PASAJE EBANISTA SOTO MORENO Nº 3	H14258958	10
044/02/2020	178	CDAD. PROP. C/ CARAVACA DE LA CRUZ Nº 11	H14269385	2
045/02/2020	179	CDAD. PROP. PASAJE DE LOS COMUNEROS Nº 3	H14262596	2
045/03/2020	186	CDAD. PROP. PLAZA CAMPO SANTO DE LOS MARTIRES Nº 4	H14255111	2
046/01/2020	60	CDAD. PROP. PASAJE MARINO LUIS CARRILLO Nº 10	H14271985	2
047/02/2020	181	CDAD. PROP. CARRETERA DE MADRID Nº 3 BLOQUE 3	H14344113	2
050/02/2020	184	CDAD. PROP. C/ ESPEJO BLANCAS Nº 8	H14429682	2
051/01/2020	66	CDAD. PROP. C/ ESCRITOR LOPEZ DE CARDENAS Nº 1	H14270490	2
052/03/2020	201	CDAD. PROP. C/ PASEO DE LA COPLA Nº 15	H14288765	2
053/03/2020	202	CDAD. PROP. C/ LA PALMERA Nº 6	H14267884	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1 DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA SU EVALUACIÓN
- 2 NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
- 3 INMUEBLE FUERA DE SUELO URBANO
- 4 NO CUMPLE REQUISITO OCUPACIÓN
- 5 EDAD DE EDIFICACIÓN INFERIOR A LOS 25 AÑOS
- 6 PRESUPUESTO INFERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO
- 7 OBRAS INICIADAS
- 8 PRESUPUESTO SUPERIOR AL LIMITE. OBRAS QUE EXCEDEN A OBRAS PERMITIDAS.
- 9 EDIFICACIÓN NO ACOGIDA A LAS BASES
- 10 DESISTIDA A SOLICITUD DEL INTERESADO

Hash: 1ceef7ad4460ce8cf92f5ca95a21ccf116f81c4e9cb55ab9928d3b4c561318e9e19a674b030d7f1a7030b22ac38ed6499e6e3f037e1a6cd9555df40741f5f | P.ÁG. 17 DE 18
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 61cabf3adb29dfe9a34faa32c8487b67eeba4f7a4efee83ca9429a053cd8f5f8add7a3597481c1923fd2bb4162e638a0da8e4e46561c55a28540099ad573161



FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

28/07/2021 13:28:03 CET

CÓDIGO CSV

cd0c683ccdffdcb1013c2f5659cc6aae8e225cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

28/07/2021 13:28:36 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

638a2f77d6a7d4b8677059e7f1550146be2854fd

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)
CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

PROGRAMA A. EXCLUIDOS EDIFICIOS PLURIFAMILIARES, OBRAS EN GENERAL Y OBRAS EN FACHADA

LISTADO 1.1. PLURIFAMILIARES

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
054/01/2020	88	CDAD. PROP. C/ MARIA AUXILIADORA Nº 1	H14245518	2
056/01/2020	90	CDAD. PROP. C/ POETA ANTONIO GALA Nº 1	H14492706	1
058/01/2020	92	CDAD. PROP. C/ ALGECIRAS Nº 16	30948097K	2
059/01/2020	93	CDAD. PROP. C/ ISLAS CANARIAS Nº 3	H14247076	6
059/03/2020	231	CDAD. PROP. C/ VALLADARES Nº 20	H14286033	6
060/03/2020	248	CDAD. PROP. AVENIDA DE RABANALES Nº 16	H14251318	2
061/03/2020	249	CDAD. PROP. C/ PINTOR LOSADA Nº 2	H14278097	2
062/01/2020	96	CDAD. PROP. C/ PLATERO PEDRO DE BARES Nº 32	H14201610	2
063/01/2020	97	CDAD. PROP. C/ DOCTOR JOSE ALTOLAGUIRRE Nº 15	H14238448	2
063/03/2020	251	CDAD. PROP. C/ INFANTA DOÑA MARIA Nº 65	H14307961	1
065/01/2020	139	CDAD. PROP. C/ ARZOBISPO BARRIOS Nº 5	H14479976	6
072/02/2020	223	CDAD. PROP. AVENIDA DE LOS ALMOGAVARES Nº 40	H14351100	4
074/01/2020	148	CDAD. PROP. C/ SAN VICENTE DE PAUL Nº 4	H14223358	2
074/02/2020	225	CDAD. PROP. C/ PASEO DE LA SOLEA Nº 2	H14411276	2
075/02/2020	226	CDAD. PROP. C/ CARTAGO Nº 15	H14520811	2
077/01/2020	151	CDAD. PROP. C/ PASAJE MARINO CERVERA Nº 12	H14258099	2
088/01/2020	175	CDAD. PROP. AVENIDA VIRGEN DE FATIMA Nº 52	H14200000	2
095/01/2020	204	CDAD. PROP. C/ SEBASTIAN DE BELALCAZAR Nº 30	H14238943	6
096/01/2020	235	CDAD. PROP. C/ LUIS VALENZUELA Nº 16	H14548820	2
097/01/2020	236	CDAD. PROP. C/ JEREZ Nº 12	H14261952	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1 DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA SU EVALUACIÓN
- 2 NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
- 3 INMUEBLE FUERA DE SUELO URBANO
- 4 NO CUMPLE REQUISITO OCUPACIÓN
- 5 EDAD DE EDIFICACIÓN INFERIOR A LOS 25 AÑOS
- 6 PRESUPUESTO INFERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO
- 7 OBRAS INICIADAS
- 8 PRESUPUESTO SUPERIOR AL LIMITE. OBRAS QUE EXCEDEN A OBRAS PERMITIDAS.
- 9 EDIFICACIÓN NO ACOGIDA A LAS BASES
- 10 DESISTIDA A SOLICITUD DEL INTERESADO

Hash: 1ceef7ad4460ce8cf92f5ca95a21ccf1f6181c4e9cb55ab99928d3b4c561318e9e19a674b030d7f1a7030b22ac38ed6499e6e3f037e1a6cd958fd40741f5f | P.ÁG. 18 DE 18
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 61cabf3adb29dfe9a34faa32c8c487b67eeba4f7a4efee83ca9429a05c3cd5f68add7a3597481c1923fd2bb4162e638a0da8e4a6561c55a28540099ad573161

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

28/07/2021 13:28:03 CET

CÓDIGO CSV

cd0c683ccdfdfc1013c2f5659cc6aae8e225cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

28/07/2021 13:28:36 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

638a2f77d6a7d4b8677059e7f1550146be2854fd

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

638a2f77d6a7d4b8677059e7f1550146be2854fd

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 61ca5bf3adb29dfe9a34faaf32c8487b67eebaf47a4efee83ca9429a053c8d5f8add7a3597481c1923fd2bfb4162e638a0da8e4a6561c55a28540096ad573161

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0019395_2021_00000000000000000000000007251506

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/07/2021 13:28:17

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

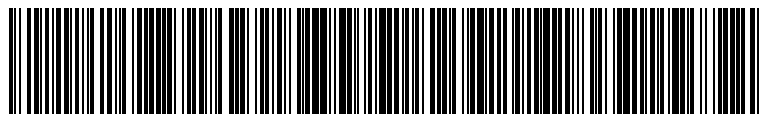
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 638a2f77d6a7d4b8677059e7f1550146be2854fd

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf